



EN DECRETO

de diez del corriente, comunicado al Consejo de Ordenes por mano del Señor Presidente, se ha servido el Rey decir:

„ **H**abiendose dignado la Divina Misericordia conceder el beneficio que con humildes ruegos implorabamos del feliz parto de la Reyna, mi muy cara y amada Esposa, dando á luz un Infante á las cinco y media de esta tarde, al qual se le han puesto en el Bautismo los nombres de Francisco de Paula Antonio Maria, continuandola con la salud y buena disposicion en que se halla, obliga mi debido reconocimiento á tributar á Dios las mas rendidas gracias por sus misericordias y benigna proteccion con que nos favorece; y siendo este beneficio de singular consuelo á mis Reynos y Vasallos; mando que general y particularmente concurren con el fervor y devota disposicion, propia de su amor y religioso zelo, á rendir á su Divina Magestad las mas debidas gracias, participando tambien este plausible suceso á quienes corresponda.“

Y habiendose publicado en el Consejo este Real Decreto, y dadole el debido cumplimiento; ha acordado se comuniqué á V^m. como lo executo, para que en la parte que le toca, disponga que en ese Pueblo, y demas de su Jurisdiccion, tenga la debida observancia lo que S. M. manda; y de haberlo hecho así, me dará V^m. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V^m. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1794.

D. Sebastian Piñuela.

Sr. Alcalde mayor de la V^a de Caravaca.

